CVT/JTF/ktc

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2019, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE ATACAMA

EXENTA Nº 99

COPIAPÓ, 11 FEB 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturas y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en las Resoluciones Exentas Nos. 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta N°27 de Julio, de 2018, que formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta Nº266, que fijó selección, no selección y lista de espera de proyectos; y en la Resolución Exenta Nº12 de 2019, que resolvió recursos de reposición, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, y dictadas en el marco de los concursos públicos antes singularizados .

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente.

Que mediante Resolución Exenta N°27, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados en los concursos públicos antes señalados, correspondientes a esta región.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, esta Secretaría Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron seleccionados, no seleccionados, en lista de espera, elegible y no elegible, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N°266, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existieron postulantes de proyectos que interpusieron recursos de reposición en contra de lo resuelto en la resolución antes referida, fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación, las cuales fueron resueltas mediante la Resolución Exenta N°11 de Enero, de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, ordenando que los proyectos cuyas impugnaciones fueron aceptadas, fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, los Comités de Especialistas y Jurados, según correspondiese en virtud de sus facultades y según consta en las correspondientes actas, procedieron a evaluar y determinar la selección, lista de espera, no selección y su respectiva asignación de recursos, de las postulaciones sometidas a su conocimiento.

Que conforme al resultado obtenido en relación a dichos proyectos, resulta necesario adecuar los puntajes y consecuentemente el estado de estos, lo que implica fijar la selección, lista de espera, no selección, no elegibilidad y la reasignación de montos, de los proyectos que se indican, y en razón de lo anterior, modificar las listas de espera cuando corresponda, fijadas a través de la Resolución Exenta N°11 de enero de 2019, ya individualizada.

Que de conformidad con lo indicado es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional Convocatorias 2019, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas desde el 18 de enero al 30 de enero de 2019, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

SELECCIÓN

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
482808	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	93.85	V Festival Internacional de Gastronomía Bahía Inglesa 2019 cocina del pacifico	Adolfo Torres Farias	$29.757.054	21.794.676

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE en consideración a los puntajes obtenidos por los proyectos que fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, las listas de espera en el marco de las Convocatorias Públicas 2019 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas que se indican, las cuales fueron fijadas a través de Resolución Exenta N°266, 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, reemplazándose por las siguientes:

LISTA DE ESPERA LINEA DIFUSIÓN

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
492789	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	93.75	I encuentro Regional de tradiciones y culturales patrimoniales de Atacama	Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
483090	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	92.35	4to Festival Itinerante de Artes Escénicas en Atacama	Fundación Ser Humano

492789	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	91.95	Nexo: Encuentro experimental cuerpo territorio	Alexei Piñones León

LISTA DE ESPERA LINEA PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
505930	Patrimonio	Investigación	81.75	Rescatando los conocimientos y saberes medicinales ancestrales de la comuna de Alto del Carmen	Francisca Vezzani Vaillant

LISTA DE ESPERA ACTIVIDADES FORMATIVAS

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
476953	Actividades Formativas	Única	89.75	Taller Intensivo en Gestión cultural y Formulación de proyecto culturales	Margarita Retamal Muñoz
503595	Actividades Formativas	Única	85.50	Esarte, Arte Escénicas 2019	Fundación Proyecto Ser Humano
505315	Actividades Formativas	Única	82.75	Segundo ciclo formación Escuela Taller y artes oficios Copiapó	Mabel Tapia Ponce
499620	Actividades Formativas	Única	75,5	Formación avanzada en gestión cultural a artistas y organizaciones culturales de Atacama	Carmen Zamora Tapia

LISTA DE ESPERA PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
500225	Patrimonio Cultural	Puesta en valor	91.68	Puesta en valor colección historia natural Liceo de hombres de Copiapó Primera Etapa	Patrimonio Cultural

LISTA DE ESPERA PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
501870	Creación Artística	Danza y Teatro	90.80	Roca mágica y vigilante	Soledad miranda Santander
503590	Creación Artística	Danza y Teatro	90	Nomada	Bárbara Villarroel Barraza
499711	Creación Artística	Danza y Teatro	90	Montaje teatral estigma	Francisco Javier Berríos Pizarro
485502	Creación Artística	Danza y Teatro	88.75	Amnesia social	Maria Isabel Neyra Rojas

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los proyectos elegibles que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional Convocatorias 2019, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 18 de enero al 30 de enero de 2019, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

LINEA DIFUSIÓN

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
492789	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	93.75	I encuentro Regional de tradiciones y culturales patrimoniales de Atacama	Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
483090	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	92.35	4to Festival Itinerante de Artes Escénicas en Atacama	Fundación Ser Humano
492789	DIFUSIÓN	Organización, de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras	91.95	Nexo: Encuentro experimental cuerpo territorio	Alexei Piñones León

LINEA PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
505930	Patrimonio	Investigación	81.75	Rescatando los conocimientos y saberes medicinales ancestrales de la comuna de Alto del Carmen	Francisca Vezzani Vaillant

LÍNEA ACTIVIDADES FORMATIVAS

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
476953	Actividades Formativas	Única	89.75	Taller Intensivo en Gestión cultural y Formulación de proyecto culturales	Margarita Retamal Muñoz
503595	Actividades Formativas	Única	85.50	Esarte, Arte Escénicas 2019	Fundación Proyecto Ser Humano
505315	Actividades Formativas	Única	82.75	Segundo ciclo formación Escuela Taller y artes oficios Copiapó	Mabel Tapia Ponce
499620	Actividades Formativas	Única	75,5	Formación avanzada en gestión cultural a artistas y organizaciones culturales de Atacama	Carmen Zamora Tapia

LÍNEA PATRIMONIO CULTURAL

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
500225	Patrimonio Cultural	Puesta en valor	91.68	Puesta en valor colección historia natural Liceo de hombres de Copiapó Primera Etapa	Patrimonio Cultural

LÍNEA CREACIÓN ARTÍSTICA

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
501870	Creación Artística	Danza y Teatro	90.80	Roca mágica y vigilante	Soledad miranda Santander
503590	Creación Artística	Danza y Teatro	90	Nomada	Bárbara Villarroel Barraza
499711	Creación Artística	Danza y Teatro	90	Montaje teatral estigma	Francisco Javier Berríos Pizarro
485502	Creación Artística	Danza y Teatro	88.75	Amnesia social	Maria Isabel Neyra Rojas

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero, segundo y tercero deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesiones de Comité de Especialistas y/o Jurados, según corresponda, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este(a) Secretario(a) Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y

sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, que:

a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero en lista de espera, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el

recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a la original de la Resolución Exenta N°12, 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas o no.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiaros de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ATACAMA

MARIA CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION ATACAMA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

-Archivo Regional
-Unidad de Fondos Regional